MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.
830.087.443-4

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.091 CENAC –INGENIEROS - 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA SEÑORA JACQUELINE GUZMAN RAMIREZ CON C.C. N°65.729.258.

El suscrito **Mayor FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA COMPETENTE CONTRACTUAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.522.600 expedida en Bogotá, nombrado como **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** según Radiograma No 20194309370713 del 29 de Marzo de 2019 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de Mayo de 2016,(modificada parcialmente la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2091, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - con NIT. 830.087.443-4** quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **JACQUELINE GUZMAN RAMIREZ,** identificada con **C.C. N° 65.729.258,** domiciliada de la Ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No.01 al contrato No.091 - CENAC INGENIEROS - 2019, previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el día Seis (06) de Febrero de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.091 Cenac Ingenieros 2019.

2.) Que el valor del Contrato principal es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17119** de fecha 23 de Enero de 2019.

3.) Que el Plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios es a partir del perfeccionamiento del mismo y expedición del registro presupuestal como requisito de Ejecución hasta el día 31 de Julio de 2019.

Scanned by CamScanner

4.) Que el día 29 de marzo de 2019, el Comando superior designó al señor **Mayor FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA** como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC Especializada De Ingenieros; razón por la que se procede a modificar la Resolución de nombramiento No. 001 de fecha 03 de Enero de 2019, nombrando al señor **SS.RAUL ANDRES HOYOS ZUÑIGA**, como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 091 CENAC INGENEROS 2019 de la señora **JACQUELINE GUZMAN RAMIREZ.**

5.) Que conforme a lo expuesto en líneas atrás es preciso señalar que el presente Modificatorio No.01, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

6.) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio No.01.

7.) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio No.01 al Contrato de Prestación de Servicios No.091-CENAC-INGENIEROS-2019, de fecha Seis (06) de Febrero de 2019, el cual se modificara por medio de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA NOVENA – SUPERVISOR, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del **SS.RAUL ANDRES HOYOS ZUÑIGA** Suboficial Contractual del área de Contratación o quien haga sus veces debidamente encargado, quien a su vez se denominara el supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución de nombramiento No. 066 de fecha 01 de Abril de 2019. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 01 Para el perfeccionamiento y ejecución de este modificatorio se requiere la firma de las partes.

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No.091-CENAC-INGENIEROS-2019, de fecha Seis (06) de Febrero de 2019, que no hayan sido modificados en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio No.01 a los Dos (02) días del mes de Abril de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

CONTRATANTE:

Mayor FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS
C.C. No. 1.030.522.600

POR EL CONTRATISTA:

JACQUELINE GUZMAN RAMIREZ
CC. No. 65.729.258

Elaboró: Lislenny Quintero
Asesora Económica CENAC INGENIEROS

Revisó: Diego Jaramillo
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. SV. Freddy Barrera
Suboficial Contractual (e)

Scanned by CamScanner